

ISSN: 0213-2052 - eISSN: 2530-4100
DOI: <https://doi.org/10.14201/shha202038519>

LA COMISIÓN DE LOS TREINTA: ¿UN INSTRUMENTO EXCEPCIONAL DE LA DIPLOMACIA CARTAGINESA?

The Council of Thirty: A Special Commission of Carthaginian Diplomacy?

Gabriel ROSSELLÓ CALAFELL
Universitat de les Illes Balears
gabriel.rossello@uib.cat

Fecha de recepción: 27-12-2019; aceptación definitiva: 22-03-2020
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1150-8235>

RESUMEN: Algunas fuentes se hacen eco de la intervención de un consejo restringido dentro del senado cartaginés. Esta comisión, formada por treinta miembros de elevada consideración sociopolítica en Cartago, aparece en el relato histórico vinculada a misiones diplomáticas de especial trascendencia para la supervivencia de la ciudad. Por consiguiente, este estudio indaga sobre la existencia de un instrumento específico de esta naturaleza, examinando las características que aparecen en el testimonio literario y sus ámbitos de actuación. Asimismo, pretende abordar la problemática intrínseca al análisis de las instituciones políticas cartaginesas desde la perspectiva de las fuentes grecorromanas.

Palabras clave: Cartago; política cartaginesa; diplomacia púnica; Guerras Púnicas; senado de Cartago.

ABSTRACT: Some ancient writers mention a council that belonged to the Carthaginian Senate. This commission was made up of thirty members of high Socio-political status in Carthage. They would have acted

throughout Punic history in diplomatic missions of special importance for the survival of the city. In general, this study investigates the existence of a specific instrument of this nature, examining the characteristics that can be drawn for the literary evidence, and its fields of action. It also aims to address the intrinsic problem of the analysis of Carthaginian political institutions from the perspective of Greco-Roman sources.

Keywords: Carthage; Carthaginian politics; Punic diplomacy; Punic Wars; Carthaginian Senate.

1. LA DIPLOMACIA CARTAGINESA: DIFICULTADES PARA SU RECONSTRUCCIÓN Y ANÁLISIS

La ausencia de una tradición literaria de extracción púnica supone, sin lugar a dudas, un obstáculo abrupto para todo aquel investigador que pretenda dilucidar las dinámicas de comportamiento del Estado cartaginés. La diplomacia, como elemento vertebrador de las relaciones exteriores de Cartago con otras «naciones» del Mediterráneo, no es una excepción.

El embajador cartaginés aparece en las fuentes grecorromanas vinculado permanentemente al lastre de la *Punica fides*, un *topos* que ha alimentado numerosa bibliografía¹. Este elemento, ligado a la visión partidista sobre la que el testimonio literario articula los acontecimientos ligados a los púnicos, ha llevado a algunos historiadores de renombre a preguntarse si es posible realmente reconstruir la historia de Cartago sobre sólidos cimientos². La respuesta a esta cuestión es incierta, pero es indiscutible que una larga tradición historiográfica ha procurado desarrollar esta labor de forma encomiable en la certeza de trabajar con unas fuentes literarias parciales, únicamente equilibradas por el escaso testimonio epigráfico y por los hallazgos arqueológicos³.

Asimismo, es posible apoyarse en ciertas referencias de autores filopúnicos que algunos historiadores prorromanos introducen en sus obras. Es el caso de Filino de Agrigento, Quéreas, Sósilo de Esparta y Sileno de Caleacte, cuya efímera aparición –aunque sea solo para someter sus versiones a una crítica mordaz– resulta un ligero sustento⁴. Polibio es

1. *Vid.*, entre otros: BURCK 1945; CASSOLA 1983; DUBUISSON 1983; MAZZA 1988; FRANKO 1994; THIEL 1994; BARCELÓ BATISTE 1994; DEVALLET 1995; FRANKO 1996; STARKS 1999; WALDHERR 2000; POINSOTTE 2002; WOYTEK 2004; MAURICE 2004; DUBUISSON 2005; PRAG 2006; LI PUMA 2013; KHRUSTALOV 2015.

2. SZNYCER 1978, 550; LANCEL 1994, 109.

3. Destacamos las contribuciones de PICARD 1969; DECRET 1977; HUSS 1985; FANTAR 1993; LANCEL 1994; HOYOS 2010.

4. HERNÁNDEZ PRIETO 2012, 43.

posiblemente el autor que en mayor medida esgrime este tipo de aportaciones, eso sí, advirtiendo en todo caso al lector sobre el escaso valor de las mismas⁵. De ahí que la desactivación de las construcciones literarias establecidas sobre un pueblo como el cartaginés, vinculado constantemente a epítetos como *perfidia, fraus, ingenium, astu* o ἀπιστία, resulte una labor compleja⁶.

Dubuisson⁷, no obstante, recuerda que, si bien los historiadores grecorromanos muestran especial acritud en su concepción de los cartagineses, su percepción etnocentrista no es mucho más benevolente respecto a otros pueblos de su entorno, a los que encasillan en estereotipos derivados en muchos casos de la ignorancia y la xenofobia. Un fenómeno que Linderski⁸ extiende a la figura del embajador. De todo ello deriva una simplificación que desemboca en la caricatura, desde el momento en el que la expansión romano-republicana desencadena una oposición cultural en la que Roma tratará de imponer su propaganda frente a sus opositores en el Mediterráneo⁹.

Uno de los paradigmas de la simplificación a la que se ven sometidos los enemigos de Roma lo encontraremos en la comedia paliata de Plauto *Poenulus*, en la que un comerciante de origen cartaginés –apodado *gugga* despectivamente¹⁰ se ve reducido a una mera deformación grotesca. La caricaturización del personaje de principios del siglo II a. C., más allá de la arquitectura burlesca del dramaturgo, es probablemente un reflejo de la cosmovisión romana de su época¹¹.

El interés reduccionista del testimonio literario dificulta, por consiguiente, la labor de reconstrucción histórica de la diplomacia cartaginesa, al vincular habitualmente los objetivos de las comisiones al engaño y la deslealtad. Ejemplo de ello es la célebre embajada despachada por Cartago en 203 a. C. para negociar los términos de una paz para la Segunda Guerra Púnica. Livio nos presenta en esta ocasión a unos legados púnicos jóvenes e inexpertos, desconocedores de los tratados, que evidencian haber sido enviados capciosamente a Roma para entretener al enemigo hasta el regreso de Aníbal, requerido previamente por el senado cartaginés para la

5. *Vid.* Polyb. 1.14-15, 3.20.5, 3.26.5.

6. Algunos ejemplos en: Liv. 26.17.12; 30.22.6; App. *Pun.* 31; Flor. 1.1.11; Just. *Epit.* 31.4; Val. Max. 6.6.2; Oros. 4.7.9.

7. DUBUISSON 2005, 84.

8. LINDERSKI 1995, 51.

9. LI PUMA 2013, 35.

10. LANCEL 1994, 365.

11. WOYTEK 2004; MAURICE 2004.

defensa de África¹². La veracidad del testimonio del patavino podría encajar con el desarrollo de los acontecimientos que acabarían desembocando en la batalla de Zama (202 a. C.), pero la imparcialidad permanente en su trato al enemigo nos obliga a relativizarla. Ahí radica, pues, nuestra principal vicisitud.

2. EL SENADO DE CARTAGO Y LA ADMINISTRACIÓN DIPLOMÁTICA

Ninguna de las aportaciones llevadas a cabo por las fuentes escritas sobre el funcionamiento interno de las instituciones cartaginesas aborda expresamente las atribuciones del Adirim, el senado cartaginés¹³, en materia de administración de las relaciones exteriores. En los análisis del marco constitucional de Cartago que los autores antiguos efectúan no encontramos referencias explícitas a este respecto¹⁴. De manera que nuestras observaciones no pueden sino fundamentarse en las medidas concretas de actuación de los organismos gubernamentales púnicos que encontramos en el testimonio literario y, en menor medida, en la epigrafía¹⁵. Este inconveniente se suma a la *interpretatio* que los historiadores grecorromanos esgrimen al asimilar las instituciones políticas de los cartagineses¹⁶.

Del fundamental testimonio de Aristóteles, que define Cartago como una república mixta, se infiere, en el siglo IV a. C., la preponderancia estatal una *γερονσία* sometida a los designios de la aristocracia¹⁷. Sin embargo, ni el estagirita, ni tampoco otros autores que ofrecen referencias interesantes, como Justino a propósito del episodio de Malco¹⁸, arrojan demasiada luz al respecto de la composición de la cámara¹⁹, si bien se ha especulado con la autoridad de una elite oligárquica de carácter vitalicio²⁰. El punto de vista que nos transmite el filósofo en el siglo IV a. C. es, en definitiva, el de una república aristocrática comparable con las de Esparta o Creta, una

12. Liv. 30.22.5-6.

13. HOYOS 2010, 38.

14. *Cfr.* Arist. *Pol.* 2.8; Isoc. *Nic.* 24; Diog. Laert. 3.82.46.

15. AQUARO 1978, 60; LANCEL 1994, 109-110; HOYOS 2010, 27.

16. HOYOS 2010, 38 y ss.

17. Arist. *Pol.* 2.8. *Cfr.* TSIRKIN 1986; LANCEL 1994, 113; GONZÁLEZ WAGNER 1994, 8; BARCELÓ BATISTE 2008, 21; SANMARTÍN ASCASO 2001-02, 421; HOYOS 2010, 28.

18. Just. *Epit.* 18.7.

19. *Cfr.* HUSS, 1987, 309; JAHN 2004; RUIZ CABRERO 2009.

20. Algo que se vislumbra en la aportación de Aristóteles (2.8.9-10), y que podemos sospechar a raíz de una noticia de Livio (33.46.6-7) sobre el sufragio de Aníbal en 196-195 a.C., momento en el cual el Bárcida habría encontrado oposición al instaurar la anualidad de los miembros del *Ordo Iudicium*, acaso el Tribunal de los Ciento Cuatro.

perspectiva ciertamente más elevada que la que hallaremos en autores posteriores²¹.

La inconsistencia y parquedad de los análisis sobre la constitución cartaginesa nos han inducido, por consiguiente, a llevar a cabo nuestro estudio a partir de actuaciones concretas descritas por las fuentes en materia de relaciones exteriores. Estas parecen poner de manifiesto que la gestión de la diplomacia recayó principalmente en el Adirim. El senado púnico, de este modo, podría equipararse al cuadro que Polibio dibuja de su institución homóloga en Roma, encargada de «enviar embajadas a países no italianos»²².

Una radiografía de la administración diplomática entre 264 y 146 a. C. revela claramente que otra de las grandes instituciones de la ciudad, la Asamblea de Ciudadanos, siempre y cuando nuestras fuentes utilicen correctamente su nomenclatura, únicamente intervino en la acogida de sus propios legados tras la debacle de Zama, y en 149 a. C., antes de la Tercera Guerra Púnica, en una época en la que autores como Apiano aluden a una supuesta «democratización» de la ciudad²³.

CUADRO 1: INSTITUCIÓN DE ACOGIDA DE LOS EMBAJADORES (264-246 a. C.)²⁴		
	SENADO	ASAMBLEA
LEGADO LOCAL	Embajada de Aníbal (260) Fuente: Diod. Sic. 23.11	Audiencia tras la batalla de Zama (202) Fuente: Liv. 30.37.3; App. <i>Pun.</i> 55
	Audiencia de Magón Barca (216) Fuente: Liv. 23.11-13	Audiencia a los plenipotenciarios de 149 Fuente: App. <i>Pun.</i> 90-91
	Audiencia de Himilcón (214) Fuente: Liv. 24.35.4-5	
	Audiencia de Bomílcar (212) Fuente: Liv. 25.27.2-3	
	Mensajeros de Magón Barca (206) Fuente: Liv. 28.31.3-4	
	Regreso de Castra Cornelia (149) Fuente: Polyb. 36.3-5	

21. Aunque indudablemente todas las versiones grecorromanas sobre la constitución de Cartago presentan lagunas vinculadas al etnocentrismo de sus autores, tal y como reconoce LANCEL (1994, 114), cuando, por ejemplo, Aristóteles confunde a los sufetes con Βασιλείς.

22. Polyb. 6.13.6: καὶ μὴν εἰ τῶν ἐκτὸς Ἰταλίας πρὸς τινὰς ἐξαποστέλλειν δέοι πρεσβείαν.

23. App. *Pun.* 68-70.

24. Elaboración propia.

	SENADO	ASAMBLEA
LEGADO EXTRANJERO	Embajada de Régulo (255) Fuente: Polyb. 1.35.5-8	
	Jantipo (255) Fuente: Polyb. 1.32.1-4	
	Embajadas romanas de preguerra (219-218) Fuente: Liv. 21.10, 21.16-18; Polyb. 30.20-21, 30.33.1-4; Diod. Sic. 25.16; App. <i>Hisp.</i> 13; Flor. 1.22.7; Zonar. 8.22	
	Legación de Escipión durante la tregua (203) Fuente: Polyb. 15.1-2; Diod. Sic. 27.12; App. <i>Pun.</i> 34; Zonar. 9.13	
	Embajada de Aristón el tirio (193) Fuente: Liv. 34.61.10-15; Just. <i>Epit.</i> 31.4.1-2	
	Legados de Perseo de Macedonia (174) Fuente: Liv. 41.22.1-2	
	Embajada de Catón (c. 152) Fuente: Liv. <i>Per.</i> 48; App. <i>Pun.</i> 69	

Por otra parte, las fuentes recogen que las audiencias a embajadores extranjeros tuvieron lugar en su totalidad en el Adirim, una característica que permanece inmutable si retrocedemos en el tiempo²⁵. Así, por ejemplo, en 410 a. C., en el marco de la que Diodoro Sículo llama Guerra Cartaginesa²⁶ (410-405 a. C.), los legados de la ciudad de Segesta solicitaron auxilio a la *γερουσία* de Cartago²⁷, institución a la que Dionisio el Viejo se dirigiría poco tiempo más tarde para perturbar nuevamente el frágil equilibrio político de Sicilia²⁸.

25. La aislada noticia de Justino (*Epit.* 18.7.9) respecto al contencioso entre Malco y Cartalón, enviado a negociar con su padre por el *populus*, nos parece, debido al carácter semilegendario de ambos personajes, carente de credibilidad.

26. Diod. Sic. 13.44.5.

27. Diod. Sic. 13.43.3-4: Αἴγεσταν οἰκοῦντες πρέσβεις ἀπέστειλαν εἰς Καρχηδόνα, δεόμενοι βοηθῆσαι καὶ τὴν πόλιν αὐτοῖς ἐγχειρίζοντες. καταπλευσάντων δὲ τῶν πεμφθέντων, καὶ τῆ γερουσίᾳ τὰς παρὰ τοῦ δήμου δεδομένας ἐντολὰς εἰπόντων.

28. Diod. Sic. 14.47.1: Διονύσιος δ' ὁ τῶν Συρακοσίων τύραννος, ἐπειδὴ πάντα τὰ πρὸς τὸν πόλεμον αὐτῷ κατεσκευάστο κατά τὴν ἰδίαν προαίρεσιν, ἐξέπεμψεν εἰς Καρχηδόνα κήρυκα, δοῦς ἐπιστολὴν πρὸς τὴν γερουσίαν.

El mismo patrón se observa a propósito de la expedición de delegaciones. En este caso, las fuentes apuntan bien al senado explícitamente, o bien a Cartago o a los cartagineses como remitentes de las legaciones diplomáticas, pero en ningún caso determinan una entidad distinta. De ahí que coincidamos, en este sentido, con la hipótesis de que el Adirim albergó no solo la capacidad de comisionar embajadores al extranjero, sino que además ejerció pleno control sobre los asuntos de la guerra a través de sus propios organismos internos²⁹. Para demostrarlo, algunos episodios resultan paradigmáticos. Así, Polibio destaca que, tras la toma de Carthago Nova en 209 a. C., Escipión identificó entre los prisioneros a diecisiete miembros de la clase política cartaginesa, estableciendo que dos de ellos emanaban directamente de la *γερουσία* y que el resto poseía rango senatorial (*συγκλητικός*)³⁰. Asimismo, Livio alega que en 203 a. C. unos *legati* despachados por el Adirim se entrevistaron con los hermanos Aníbal y Magón Barca, ordenándoles regresar a África³¹.

CUADRO 2: EMBAJADAS EXPEDIDAS EXPLÍCITAMENTE POR PARTE DEL SENADO DE CARTAGO SEGÚN LAS FUENTES (264-146 a. C.)³²

AÑO	MOTIVO	FUENTES
256	Discutir con Régulo los términos de la paz	Diod. Sic. 23.12
241	Negociar con los mercenarios rebeldes	Polyb. 1.68.4-5
238	Forzar el entendimiento entre Amílcar Barca y Hanón el Grande	Polyb. 1.87.1-6
209	Supervisión de la guerra en Hispania	Polyb. 10.18.1
203	Orden de regreso a los generales en Liguria e Italia	Liv. 30.19.2-4
149	Entregar la ciudad bajo la fórmula de <i>deditio</i>	Polyb. 36.3.7-9
149	Transmisión de rehenes a Roma	App. <i>Pun.</i> 76
149	Últimas medidas diplomáticas antes de la Tercera Guerra Púnica	App. <i>Pun.</i> 93

De todo ello se deduce la autoridad del senado de Cartago en la administración de las relaciones exteriores y, más concretamente, del aparato diplomático. En consecuencia, no debe resultar sorprendente que los embajadores citados por el testimonio literario sean miembros de esta

29. ACQUARO 1978, 60; LANCEL 1994, 109-110; HOYOS 2010, 27. *Contra*. QUESADA SANZ 2009, 156.

30. Polyb. 10.18.1.

31. Liv. 30.19.2-12.

32. Elaboración propia.

institución y tengan extracción en la aristocracia de la ciudad norteafricana³³. Este aspecto es fundamental para comprender la razón de ser de la Comisión de los Treinta.

3. LA COMISIÓN DE LOS TREINTA

Diversos fragmentos distribuidos en las obras de Polibio, Diodoro Sículo y Tito Livio constituyen el fundamental sustento de la posible presencia de un consejo restringido dentro del Adirim. Se trataría de una entidad conformada por un número determinado de miembros, una treintena, de stirpe senatorial. Es más, las pistas sobre las que transitamos nos indican que estos constituirían la flor y nata en el seno del senado de Cartago, quizás en virtud a su edad y prestigio, o ambas cosas. Nos hemos aventurado a bautizar a este organismo Comisión de los Treinta³⁴.

La existencia de consejos reducidos en el seno del Adirim ya fue planteada por algunos historiadores a lo largo del siglo xx³⁵, si bien es Lancel³⁶ quien alude específicamente a una comisión especial compuesta por treinta senadores. Más recientemente, Hoyos³⁷ volvía a soslayar la cuestión, reafirmando en la inconcreción del testimonio literario y en la ausencia de menciones epigráficas. Desde nuestro punto de vista, la escasez de datos de los que disponemos no supone de ninguna manera un *nec plus ultra* en la investigación de este asunto, más aún si efectuamos un examen fundamentado en las características que nos brindan las fuentes al respecto.

En primer lugar, y siendo este el principal rasgo distintivo de esta comisión, determinamos una composición numérica concreta, de treinta miembros, que es en sí misma una rareza dentro del mundo antiguo, donde por lo común las fuentes describen delegaciones formadas por diez, cinco, tres y hasta un individuo³⁸. Podría tratarse, por consiguiente, de un consejo específico dentro del Adirim, con atribuciones específicas que desconocemos, una de las cuales sería ejercer la diplomacia en determinadas ocasiones.

33. Nos apoyamos principalmente en el escrupuloso estudio prosopográfico elaborado por GEUS en 1994.

34. Si bien por la descripción que hallamos en Livio (30.16.3), hay quien lo ha definido como «consejo sagrado». El patavino, sin embargo, no especifica que esta fuera su denominación.

35. SNYGER 1978, 579-580; FANTAR 1993, 242-246.

36. LANCEL 1997, 217.

37. HOYOS 2010, 30.

38. BEDERMAN 2001, 95 y ss.

El origen senatorial de esta comisión es ratificado explícitamente tanto por Polibio como por Tito Livio. El primero afirma que en 238 a. C. los púnicos eligieron a «treinta miembros del senado»³⁹, mientras que el patavino señala que en 203 a. C. «estos formaban, entre los cartagineses, el consejo más venerable y de mayor influencia en la dirección del propio senado»⁴⁰. Es importante recalcar que Livio apela expresamente a un *consilium* dentro del propio *senatus* cartaginés.

Otra característica evidente sería el elevado estatus sociopolítico de sus miembros. Polibio expone que en 238 a. C., durante la Guerra Inexpiable (241-238 a. C.), los mercenarios «degollaron a treinta de los cartagineses más ilustres en torno al cadáver de Espendio»⁴¹. Estos podrían ser los predecesores del consejo encargado posteriormente de forzar la reconciliación entre Amílcar Barca y Hanón el Grande⁴². Livio, por su parte, describe a los negociadores del año 203 a. C. como *seniorum principes*, y establece su condición y autoridad dentro del Adirim: *id erat sanctius apud illos consilium maximaque ad ipsum senatum regendum uis*⁴³. De las palabras del patavino se deduce que este mismo organismo podría haber sido el que negociaría en Roma los términos del tratado de 201 a. C. con Asdrúbal *baedus* o ἔριφος como cabecilla⁴⁴. Livio, además, elogia su edad y categoría, y añade: *nam longe primi ciuitatis erant*⁴⁵. A los testimonios del megalopolitano y el patavino se une todavía una última consideración llevada a cabo por Diodoro, que define a los componentes de la comisión, ya en el año 149 a.C., como «los treinta hombres del rango más elevado»⁴⁶.

Por otra parte, el elemento crucial que podría justificar la existencia de este organismo interno del senado cartaginés parece evidenciarse en la elevada trascendencia de sus misiones. Este hecho queda patente desde el primer momento en que la Comisión de los Treinta es citada por Polibio. El megalopolitano presenta a los cartagineses en 238 a. C. en situación desesperada frente a la amenaza de los mercenarios de Matos⁴⁷. Tanto es así, que afirma que sus esperanzas habían decaído, y especifica que con

39. Polyb. 1.87.3: διὸ καὶ τριάκοντα μὲν τῆς γερουσίας προχειρισάμενοι.

40. Liv. 30.16.3: *Ad pacem petendam mittunt triginta seniorum principes; id erat sanctius apud illos consilium maximaque ad ipsum senatum regendum uis.*

41. Polyb. 1.86.6: καὶ περικατέσφαξαν τριάκοντα τῶν Καρχηδονίων τοὺς ἐπιφανεστάτους περὶ τὸ τοῦ Σπενδίου σῶμα.

42. Polyb. 1.87.1-6.

43. Liv. 30.16.3.

44. GEUS 1994, 150.

45. Liv. 30.42.11.

46. Diod. Sic. 32.6.3: Οἱ δὲ τριάκοντα τῶν ἐπιφανεστάτων ἀπέστειλαν.

47. HOYOS 2007, 229.

la utilización de los treinta comisionados los púnicos «echaban mano de su último recurso»⁴⁸.

CUADRO 3: MENCIONES EXPLÍCITAS A LA COMISIÓN DE LOS TREINTA EN LAS FUENTES LITERARIAS ⁴⁸		
AÑO	FUENTE	MOTIVO
238	Polyb. 1.87.1-6	Forzar el entendimiento entre los enemigos políticos Amílcar Barca y Hanón el Grande ante la grave amenaza de la ciudad en el marco de la Guerra Inexpiable.
203	Liv. 30.16.3	Obtener un tratado de paz con Escipión cuando Aníbal Barca todavía no se encuentra en África.
201	Liv. 30.36.9	Sancionar la paz preacordada con Escipión después de la batalla de Zama.
149	Diod. Sic. 32.6.4 Liv. <i>Per.</i> 49	Evitar la destrucción de la ciudad de Cartago en los momentos previos a la Tercera Guerra Púnica.

La Comisión de los Treinta fue enviada con el encargo preciso de trasladar a Amílcar Barca la orden expresa del senado cartaginés de arreglar las desavenencias personales que tenía con Hanón el Grande, pues de ello dependía la salvación de la ciudad⁵⁰. La entidad del cometido, sumada al éxito de los embajadores⁵¹, que lograron poner de acuerdo al menos temporalmente a dos enemigos políticos irreconciliables⁵², constituyen pruebas elementales sobre la excepcionalidad y relevancia de este consejo, que podría haber actuado en situaciones en las que Cartago corría el riesgo de ser sometida. Este fue, de hecho, el comienzo de una campaña conjunta de los dos generales para sofocar la rebelión de los mercenarios y el principio del fin de la Guerra Inexpiable⁵³.

La siguiente ocasión en la que esta comisión desempeñe sus funciones también resultará de fundamental importancia para la supervivencia de Cartago. Livio la presenta en 203 a. C. negociando con Escipión en

48. Polyb. 1.87.3: οἷον ἐσχάτην τρέχοντες ταύτην.

49. Elaboración propia.

50. Polyb. 1.87.4-5: ἐντειλάμενοι πολλὰ τοῖς τῆς γερουσίας κατὰ πάντα τρόπον διαλύσαι τοὺς στρατηγούς ἐκ τῆς προγεγεννημένης διαφορᾶς καὶ συμφρονεῖν σφᾶς ἀναγκάσαι, βλέψαντας εἰς τὰ παρόντα τῶν πραγμάτων. ὢν πολλοὺς καὶ ποικίλους διαθεμένων λόγους, ἐπειδὴ συνήγαγον ὁμόσε τοὺς στρατηγούς, ἠναγκάσθησαν συγχωρεῖν.

51. Polyb. 1.87.5-6: καὶ πείθεσθαι τοῖς λεγομένοις οἱ περὶ τὸν Ἄννωννα καὶ τὸν Βάρκαν, καὶ τὸ λοιπὸν ἤδη συμφρονήσαντες μῆ γνώμη πάντα κατὰ νοῦν ἐπραττον τοῖς Καρχηδονίοις.

52. Sobre las diferentes opciones políticas en Cartago y sus diferencias, *vid.* SANDERS 1988; HOYOS 1994; GÜNTHER 1999; HOYOS 2005; BARCELÓ BATISTE 2011; MARTÍNEZ HAHNMÜLLER 2016.

53. HOYOS 2007, 229-234.

el campamento romano, ante quien habrían articulado un discurso destinado a impedir la destrucción de los cartagineses⁵⁴. El patavino destaca la actitud humilde de este excelso *consilium*, cuyos miembros «se postraron al estilo de los cortesanos» ante el *imperator*⁵⁵.

Livio especula que la posternación era una costumbre de su país de origen, pero es Polibio quien, en boca de los *legati* comisionados por Escipión a Cartago al poco tiempo, destaca la sorpresa que esta actuación generó entre la oficialidad romana⁵⁶. Aún más, el megalopolitano describe el ceremonial de la *προσκύνησις* que, lejos de reducir la categoría de sus practicantes, nos estaría revelando la entidad de su cometido, vinculado en este caso al acometimiento de una *deditio*⁵⁷.

La *προσκύνησις*, probablemente heredada por parte de los cartagineses de los tirios de los tiempos en que estos fueron sometidos a la soberanía Aqueménida⁵⁸, sugiere que la Comisión de los Treinta pudo tratar de impresionar al general romano con un ritual asociado a la veneración religiosa. Un protocolo, por lo demás, vinculado a la derrota y a la sumisión, que en la Antigüedad tuvieron sus propios códigos de representación⁵⁹.

La descripción hilvanada por Tito Livio sobre la comitiva que trabajó en Roma después de la derrota de Zama para obtener un *foedus* definitivo nos induce a pensar que podría haberse tratado de la propia Comisión de los Treinta⁶⁰, que en los últimos años de la Guerra de Aníbal pudo haber sido fagocitada por la facción oligárquica de Hanón el Grande. Nuestra hipótesis se funda asimismo en la dirección del discurso de los embajadores —encabezados ahora por Asdrúbal *haedus*—, quienes como en la vez anterior cargaron toda la responsabilidad de la guerra en los Bárcidas y sus aliados políticos⁶¹.

No es esta la última ocasión en la que tenemos noticias de la Comisión de los Treinta. Tanto las *Periochae* de Livio como Diodoro Sículo en su *Biblioteca Histórica* vuelven a mencionar esta delegación a propósito de la *deditio* de Cartago en 149 a. C., con el objetivo de impedir la Tercera Guerra Púnica, que a la postre supondría la destrucción definitiva de su

54. Liv. 30.16.5: *imperium ex uictis hostibus populum Romanum, non perniciem petere.*

55. Liv. 30.16.4: *qui ubi in castra Romana et in praetorium peruenerunt more adulationis—accepto, credo, ritu ex ea regione ex qua oriundi erant—procubuerunt.*

56. Polyb. 15.1.6-7.

57. AULLARD 2006, 155.

58. PRADOS MARTÍNEZ 2007, 169.

59. GARCÍA RIAZA 2014, 30-31.

60. Liv. 30.42.11: *Legati Carthaginienses vocati; quorum aetatibus dignitatibusque conspectis —nam longe primi ciuitatis erant— (...)*

61. Liv. 30.16.3-7; 30.42.11-12.

«nación»⁶². Así, mientras las *Periochae* se limitan a evocar la actuación de una treintena de comisionados⁶³, el texto del historiador de Agyrium es más explícito, y confirma que este consejo senatorial, del cual conocemos un único nombre, un tal Hanón, conoció de primera mano la directiva final del senado romano, que obligaba a los cartagineses a abandonar su ciudad para siempre⁶⁴.

La escasa escrupulosidad que las fuentes dedican al entendimiento de las instituciones cartaginesas nos impide ahondar más en esta cuestión, al menos a través del testimonio literario. Sin embargo, no son desdeñables los indicios que los autores antiguos nos han dejado para seguir la pista a la Comisión de los Treinta. La lectura atenta de los mismos nos induce a teorizar la existencia de un consejo reducido dentro del senado de Cartago, una institución posiblemente puntal en el seno del Adirim. La pertenencia a este exclusivo grupo pudo haber incrementado la dignidad de sus miembros, que como hemos visto son citados como *principes*, y es posible que la autoridad sobre este organismo fuera uno de los principales motivos de las constantes disputas que los historiadores achacan a los grupos políticos cartagineses.

Por otra parte, es fácil colegir que un consejo de estas características no habría tenido una única atribución, aunque hasta nosotros hayan llegado solo sus funciones diplomáticas, pues únicamente estas entroncan con los acontecimientos que tuvieron trascendencia para los romanos. Así pues, es posible que la Comisión de los Treinta solamente hubiese ejercido sus funciones representativas del Estado en ocasiones muy concretas, y de extrema necesidad para la pervivencia de Cartago. Tanto es así, que esta aparece justamente en las tres ocasiones en las que la continuidad de la «nación» corrió mayor peligro entre los siglos III y II a. C., esto es, la Guerra de los Mercenarios, la Segunda Guerra Púnica y la Tercera Guerra Púnica.

Los éxitos cosechados en la Guerra Inexpiable al poner de acuerdo a Amílcar y Hanón para frenar a los mercenarios, y al término de la Guerra de Aníbal, evitando el asedio de Cartago por las legiones de Escipión Africano y probablemente sellando en Roma el tratado de 201 a. C. no son para nada desdeñables. Ahora bien, la magnitud del cometido de este consejo habría tenido como contrapartida una auténtica debacle si este no se consumaba. Por lo tanto, como consecuencia de su fracaso en las negociaciones para detener la guerra frente a Roma en 149 a. C., la ciudad sería arrasada definitivamente.

62. Diod Sic. 32.6.3; Liv. *Per.* 49.

63. Liv. *Per.* 49: *legati XXX Romam venerunt, per quos Carthaginienses dedebant.*

64. Diod Sic. 32.6.3.

4. BIBLIOGRAFÍA

- ACQUARO, Enrico (1978): *Cartagine: un impero sul Mediterraneo*, Newton Compton editori, Roma.
- AULLIARD, Claudine (2006): «Les magistrats et les déditiones aux IV^e et III^e siècles, entre guerre et diplomatie», en CAIRE, E. y PITTIA, S. (eds.): *Guerre et diplomatie romaines (ive – iii^e siècles av. J.-C.). Pour un réexamen des sources*, Aix-en-Provence, pp. 139-156.
- BARCELÓ BATISTE, Pedro (1994): «The Perception of Carthage in Classical Greek Historiography», *Acta Classica* XXXVII, pp. 1-14.
- BARCELÓ BATISTE, Pedro (2009): «Observaciones sobre la constitución y las instituciones de Cartago», en COSTA RIBAS, B. y FERNÁNDEZ GÓMEZ, J. H. (eds.): *Treballs del Museu Arqueològic d'Eivissa i Formentera* 64, pp. 9-30.
- BARCELÓ BATISTE, Pedro (2011): «Punic Politics, Economy and Alliances, 218-201 B.C.», en HOYOS, D. (ed.): *A Companion to The Punic Wars*, Wiley-Blackwell, Oxford, pp. 357-375.
- BEDERMAN, David J. (2001): *International Law in Antiquity*, Cambridge University Press, New York.
- BURCK, Erich (1945): «Das Bild der Karthager in der römischen literatur», en VOGT, J. (ed.): *Rom und Karthago*, Leipzig, pp. 297-345.
- CASSOLA, Filippo (1983): «Tendenze filopuniche e antipuniche in Roma», *Atti del I Congresso Internazionale di Studi Fenici e Punic*, vol. 1, Roma, pp. 35-39.
- DECRET, François (1977): *Carthage ou l'Empire de la mer*, De Seuil, Paris.
- DEVALLET, Georges (1995): «*Perfidia plus quam punica*. L'image des Carthaginois dans la littérature latine, de la fin de la République à l'époque des Flaviens», *Lalies* 16, pp. 17-28.
- DUBUISSON, Michel (1983): «L'image du carthaginois dans la littérature latine», *Studia Phoenicia* 2, Leuven, pp. 159-167.
- DUBUISSON, Michel (2005): «La vision romaine de l'étranger: stéréotypes, idéologie, et mentalités», *AC* 74, pp. 119-135.
- FANTAR, Mohamed H. (1993): *Carthage. Approche d'une civilisation*, Les Éditions de la Méditerranée, Tunis.
- FRANKO, George F. (1994): «The Use of Poenus and Carthaginiensis in Early Latin Literature», *CPh* 89, pp.153-158.
- FRANKO, George F. (1996): «The Characterization of Hanno in Plautus *Poenulus*», *AJPh* 117, 1996, pp. 425-452.
- GARCÍA RIAZA, Enrique (2014): «Le protocole diplomatique entre particularisme romain et universalisme: quelques réflexions sur l'occident républicain», en GRASS, B. y STOUDEUR, G. (eds.): *La diplomatie romaine sous la République: réflexions sur une pratique*, Besançon, pp. 15-41.

- GEUS, Klaus (1994): *Prosopographie Der Literarisch Bezeugten Karthager*, Studia Phoenicia 13, Orientalia Lovainensia Analecta 59, Leuven.
- GONZÁLEZ WAGNER, Carlos (1994): «El auge de Cartago (s. VI-IV) y su manifestación en la Península Ibérica», en COSTA RIBAS, B. y FERNÁNDEZ GÓMEZ, J. H. (eds.): *Treballs del Museu Arqueològic d'Eivissa i Formentera* 33, pp. 7-22.
- GÜNTHER, Linda M. (1999): «Carthaginian Parties during the Punic Wars», *MHR* 14 (1), pp. 18-30.
- HERNÁNDEZ PRIETO, Enrique (2012): «La crisis diplomática romano-cartaginesa y el estallido de la Segunda Guerra Púnica», *SHHA* 30, pp. 23-50.
- HOYOS, Dexter (2007): *Truceless War. Carthage's fight for survival, 241-237 BC*, Brill, Leiden-Boston.
- HOYOS, Dexter (2010): *The Carthaginians*, Routledge, New York.
- HUSS, Werner (1985): *Geschichte der Karthager*, Verlag C.H. Beck, München.
- JAHN, Kirsten (2004): «Die Verfassung Karthagos. Eine Bestandaufnahme», *Dike* 7, pp. 179-207.
- KHRUSTALOV, Vyacheslav K. (2015): «Punica Fides», *УДК* 94, pp. 30-33.
- LANCER, Serge (1994): *Cartago*, Editorial Crítica, Barcelona.
- LANCER, Serge (1997): *Aníbal*, Editorial Crítica, Barcelona.
- LINDERSKI, Jerzy (1995): «Ambassadors go to Rome», *RQ* 2, pp. 40-60.
- LI PUMA, Eugenia (2013): «*Bisulci Lingua* (Plauto *Poen.* 1034). La dopiezza cartaginesa», *Pan* 2, pp. 35-47.
- MARTÍNEZ HAHNMÜLLER, Víctor (2016): «Los Barca, una familia aristocrática de Cartago durante el siglo III A.C. Aspectos sociales, económicos y políticos», *Habis* 47, pp. 171-186.
- MAURICE, Lisa (2004): «The Punic, the Crafty Slave and the Actor: Deception and Metatheatricality in the *Poenulus*», *Studien zu Plautus Poenulus*, Tübingen, pp. 267-290.
- MAZZA, Federico (1988): «L'immagine dei fenici nel mondo antico», en MOSTATI, S. (dir.): *I Fenici*, Milano, pp. 548-567.
- PICARD, Gilbert C. y PICARD, Colette (1969): *The Life and Death of Carthage*, Sidgwick & Jackson, London.
- POINSOTTE, Jean-Michel (2002): «L'image du carthaginois a Rome», en BRIAND-PONSART, C. y CROGIEZ, S. (eds.): *L'Afrique du Nord Antique et Médiévale*, Rouen, pp. 77-86.
- PRADOS MARTÍNEZ, Fernando (2007): *Los Fenicios. Del Monte Líbano a las Columnas de Hércules*, Marcial Pons Historia, Madrid.
- PRAG, Jonathan R. W. (2006): «*Poenus plane est*. But who where the Punics?», *PBSR* 74, pp. 1-37.
- QUESADA SANZ, Fernando (2009): «En torno a las instituciones militares cartaginesas», *Instituciones, demos y ejército en Cartago. XXIII Jornadas de Arqueología Fenicio-Púnica (Eivissa, 2008)*, pp. 143-172.

- RUIZ CABRERO, Luis A. (2009): «Sociedad, jerarquía y clases sociales de Cartago», en COSTA RIBAS, B. y FERNÁNDEZ GÓMEZ, J. H. (eds.): *Treballs del Museu Arqueològic d'Eivissa i Formentera* 64, pp. 31-97.
- SANMARTÍN ASCASO, Joaquín (2001-2002): «Reyes y sufetes: una etimología del poder político en las sociedades vetero-orientales», *Estudios Orientales* 5-6, pp. 417-424.
- STARKS, John H. (1999): «Fides Aeneia: the Transference of the Punic Stereotypes in the Aeneid», *CJ* 94, pp. 255-283.
- SZNYCER, Maurice (1978): «Carthage et la civilisation punique», en NICOLET, C. (ed.): *Rome et la conquête du Monde Méditerranéen, 264-27 avant J.-C.*, vol. 2, Paris, pp. 545-593.
- THIEL, Johannes H. (1994): «Punica Fides», en WALLINGA, H. y THIEL, J. H.: *Studies in Ancient History*, Amsterdam, pp. 129-150.
- TSIRKIN, Ju. B. (1986): «Carthage and the Problem of polis», *RStudFen* 14, pp. 129-141.
- WALDHERR, Gerhard H. (2000): «Punica Fides. Das Bild der Karthager in Rom», *Gymnasium* 107, pp. 193-222.
- WOYTEK, Erich (2004): «Zur Datierung des Poenulus», *Studien zu Plautus Poenulus*, Tübingen, pp. 113-137.

